

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN COMPLEMENTARIO AL INFORME DE 13/07/2020 EMITIDO POR ESTE MISMO ÓRGANO RELATIVO AL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO Y DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y LOCALES DEL VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA”.

En relación con el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto citado en el encabezamiento, desde la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación se emitió Informe de fecha 13 de julio de 2020, en el que se valoraban las observaciones efectuadas en el Informe SSCC2020/62 emitido con fecha 22 de junio de 2020 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Respecto a ello, analizada nuevamente la **consideración jurídica 10.6.2** del citado Informe SSCC2020/62 referida al apartado segundo del artículo 7 del Proyecto de Decreto, que dice: “En el apartado segundo sería conveniente que se fijaran unos principios y previsiones mínimas que habrá de tener el procedimiento de convocatoria pública, como por ejemplo los criterios aplicables, y no remitirse directamente a una Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de participación y voluntariado”, indicar que **SE ACEPTA** la consideración, a cuyo efecto, se completa la redacción de dicho apartado que queda con el siguiente tenor literal:

“ 2. Las vocalías contempladas en el artículo 6.1 párrafo k), serán nombradas por la Presidencia del Consejo Andaluz del Voluntariado a propuesta de las entidades de voluntariado, seleccionadas previa convocatoria pública de un procedimiento selectivo regulado mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en la materia, que establecerá los requisitos que deben cumplir las entidades de voluntariado que quieran participar en el Consejo, la documentación a aportar por las mismas y los criterios de selección, entre los que se contemplarán el ámbito territorial de actuación, la antigüedad de la entidad de voluntariado, la amplitud de su trayectoria acreditada en materia de voluntariado, participación de dichas entidades en proyectos y actuaciones en ese ámbito y el reconocimiento o distinciones obtenidos en su trayectoria en materia de voluntariado.”

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN
Fdo. Daniel Salvatierra Mesa



Avda. Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía.41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 81 28

1

Código:	Ry71i821QDFD4Vq4miHAXZ0aXuOY4d	Fecha	29/09/2020	
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	